

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 155-2023/SG

Lima, 30 MAY 2023

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



VISTO, El Memorando N°D00238-2023-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima, y el Informe N°D000587-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,



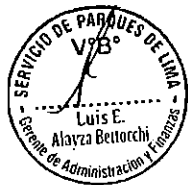
CONSIDERANDO:

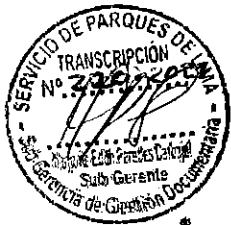
Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N°29849, modificatoria del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios - CAS, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y su Reglamento, dispone la contratación de personal de confianza siendo que el personal establecido en los numerales 1 y 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo de dicho cuerpo normativo. Este personal es de libre designación y remoción, y solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, mediante Ordenanza N°1784, publicada en el Diario El Peruano, el 31 de marzo de 2023, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima-SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°001-2023/CD, de fecha 06 de enero de 2023, se designó al señor Miguel Ricardo Alonso Marchena como Secretario General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, al respecto, mediante Memorando N°D00238-2023-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos, se evalué la Hoja de Vida del señor Omar Eduardo Carrillo Zevallos, para el puesto de confianza como Administrador del Parque Zonal Huiracocha de la Entidad;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, en ese sentido, mediante el Informe N°D000587-2023-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 29 de mayo de 2023, la Subgerencia indicó que es viable designar al señor Omar Eduardo Carrillo Zevallos en el cargo de Administrador del Parque Zonal Huiracocha, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N°204-2022/SG, de fecha 14 de noviembre de 2022, y modificado por Resolución de Secretaría General N°223-2022/SG, de fecha 21 de diciembre de 2022; así como del Perfil de Puesto Individual de Administrador de Parque Zonal, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N°203-2022/SG, de fecha 14 de noviembre de 2022, y modificado por Resolución de Secretaría General N°224-2022/SG, de fecha 21 de diciembre de 2022, precisando que, asimismo, mediante el Informe N° D000035-2023-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 31 de enero de 2023, ya había realizado una verificación de la hoja de vida del citado servidora respecto a un cargo de igual jerarquía al cual se pretende designar;



Que, por otro lado, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N°1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N°1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N°1955-MML, el Decreto Legislativo N°1057, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y la Resolución de Secretaría General N°105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 27 de mayo de 2023, a Don **OMAR EDUARDO CARRILLO ZEVALLOS**, en el cargo de Administrador del Parque Zonal Huiracocha del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




.....
 **Miguel Ricardo Alonso Marchena**
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

